

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

Señor
GIVAUDAN SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DESODORANTE QUE COMPRENDE SAL DE CARBOXILATO DE ZINC Y CLORHIDRATO DE ALUMINIO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/078605

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de noviembre de 2017.

PRIORIDADES: 10/11/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1619015.9
06/06/2017, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1708986.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2019/0004494 del 30 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición desodorante útil para prevenir el mal olor humano, animal y del medio ambiente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición desodorante, caracterizada porque comprende una sal de carboxilato de zinc y clorhidrato de aluminio.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Los términos *“por lo menos”*, *“aproximadamente”*, *“esencialmente”* y *“más preferentemente”* de las reivindicaciones 1 a 7 y 14 es relativo por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Sírvasse eliminar dichas expresiones y definir la materia de la invención de forma concreta.

Las reivindicaciones 1, 3 a 6, 10 a 12, 14 no son concisas porque las definiciones de una sal de carboxilato de zinc, un solvente, un ingrediente de fragancia son términos generales, como se encuentra redactado presentaría un sin número de posibilidades de



Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

composiciones desodorantes, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de compuestos o ingredientes que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados. Los ejemplos mencionan que la sal de carboxilato de zinc es neodecanoato de zinc, el solvente es una mezcla de miristato de isopropilo, etanol y pentano, no se encuentra en los ejemplos de la descripción una composición que comprenda una fragancia específica.

Las reivindicaciones 11 a 14 no son claras porque no son caracterizadas como un método, pese a que se reclaman como tal. Se le aclara al solicitante que las reivindicaciones de método deben ser caracterizadas por medio de sus etapas de proceso y condiciones específicamente definidos, no es válido caracterizar al método como una composición, es decir, caracterizar al método por el producto, en este caso se trata solo una de mezcla de componentes, los componentes y las proporciones de ellos son características técnicas del producto no del proceso.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20050180935	“Deodorant cosmetic composition comprising a combination of zinc gluconate and an antiperspirant aluminum salt”	18 de agosto de 2005
D2	US20150283044	“Aerosol Antiperspirant Compositions, Products and Methods”	8 de octubre de 2015

El documento D1¹ divulga una composición desodorante que comprende una sal de carboxilato de zinc y una sal de aluminio, útil para tratar la transpiración y los olores de las axilas en humanos (resumen; pág. 4, ej. 1; pág. 6, párr. [0093], ej. 6; y reivindicaciones 1 y 27).

El documento D2² menciona una composición desodorante en forma de aerosol que comprende sales de aluminio y más de un ingrediente de fragancia (resumen; pág. 6, párr. [0091]; pág. 9, párr. [0113] y pág. 13, ej. 1).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Composición desodorante*” (Radicado N° NC2019/0004494 del 30 de abril de 2019).

¹<https://pdfstore.patentorder.com/pdf/us/935/us2005180935.pdf>

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/d1/c5/44/ffa735ff87f2fb/US20150283044A1.pdf>

Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Composición desodorante, caracterizada porque comprende:	Composición desodorante, caracterizada porque comprende: (resumen)
Una sal de carboxilato de zinc	Una sal de carboxilato de zinc (gluconato de zinc, ricinolato de zinc) (resumen y pág. 4, ej. 1)
Clorhidrato de aluminio	Clorhidrato de aluminio (resumen y pág. 4, ej. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva (resumen y pág. 4, ej. 1).

Adicionalmente, el documento D1 menciona que la composición comprende 2 a 3% en peso de una sal de carboxilato de zinc; la relación en peso entre la sal de gluconato de zinc y la sal de aluminio varia de 1/100 a 10/1; una fragancia; un solvente anhidro y una formulación en forma de aerosol donde se suspende el clorhidrato de aluminio en un solvente anhidro (formulación 7) y donde se adiciona una sal de carboxilato de zinc (pág. 6, párrafos [0092] y [0093], ejs. 6 y 7; y reivs. 1 y 27), asimismo como un método de mezcla de componentes (página 6).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 10 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 6 consiste en: “*Composición desodorante*” (Radicado N° NC2019/0004494 del 30 de abril de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Composición desodorante, caracterizada porque comprende:	Composición desodorante, caracterizada porque comprende: (resumen)	Composición desodorante, caracterizada porque comprende: (resumen)
Una sal de carboxilato de zinc	Una sal de carboxilato de zinc (gluconato de zinc, ricinolato de zinc) (resumen y pág. 4, ej. 1)	-----
Clorhidrato de aluminio	Clorhidrato de aluminio (resumen y pág. 4, ej. 1)	Clorhidrato de aluminio (pág. 9, párr. [0113]) y pág. 13, ej. 1)
Al menos un ingrediente de fragancia	Fragancia (reiv. 27)	Uno o más ingredientes de fragancia (pág. 6, párr. [0091]).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga una composición desodorante que comprende una sal de carboxilato de zinc, clorhidrato de aluminio y fragancia (resumen; pág. 4, ej. 1 y reiv. 27).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición desodorante divulgada de D1 consiste en que comprende más de un ingrediente de fragancia.

Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

No se evidencia un efecto asociado al incluir más de un ingrediente de fragancia en la composición desodorante.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición en D1 con el fin de tener una composición desodorante alternativa?

Sin embargo, el incluir más de un ingrediente de fragancia en composiciones desodorantes, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a composiciones desodorantes en forma de aerosol que comprenden clorhidrato de aluminio y más de un ingrediente de fragancia (resumen; pág. 6, párr. [0091]; pág. 9, párr. [0113] y pág. 13, ej. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir más de un ingrediente de fragancia del documento D2 en las composiciones de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 enseña que los ingredientes de fragancia se seleccionan de citronelol, geraniol, aceite de cítricos, entre otros (pág. 6, párr. [0092]).

Las reivindicaciones dependientes 7 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición desodorante de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20050180935	1 a 5 y 10 a 14	Novedad
		6 a 9	Nivel inventivo
D2	US20150283044	6 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004494		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/078605		8 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/11/2016				x					
Solicitante									
GIVAUDAN SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	“zinc carboxylate salt” AND “aluminium chlorohydrate” OR “aluminium salts” AND perspiration Fragrance AND “Aerosol Antiperspirant” AND “zinc salts” AND “aluminium salts” AND methods “Aerosols deodorant composition” OR Antiperspirant OR “deodorant compositions” AND “zinc salts” AND “aluminium salts”
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/26, A61K 8/27, A61K 8/36, A61Q 15/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	US20050180935	18/08/2005	1 a 5 y 10 a 14	Resumen; pág. 4, ej. 1; pág. 6, parr. [0093], ejs. 6 y 6; y reivindicaciones 1 y 27	X
			6 a 9	Resumen; pág. 4, ej. 1; pág. 6, parr. [0093], ejs. 6 y 6; y reivindicaciones 1 y 27	Y
Googlepatent	US20150283044	8/10/2015	6 a 9	Resumen; pág. 6, párrs. [0091] y [0092]; pág. 9, párr. [0113] y pág. 13, ej. 1.	Y
Patbase	US20050163737	28/07/2005	-	-	A
Orbit	WO0199376	27/12/2001	-	-	A
Orbit	WO2005009404	3/02/2005	-	-	A
Espacenet	EP1714638	25/10/2006	-	-	A
STN	EP1145707	17/10/2001	-	-	A
Googlepatent	US2087161	13/07/1937	-	-	A
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 5662 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/04/2020)	
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO	